

ORDENANZA N°1292/2026

VISTO: La posibilidad de proceder con la pavimentación progresiva de sectores de la planta urbana que no cuentan con dicha mejora, circunstancia que, sin lugar a dudas, redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social para toda la comunidad;

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar, de manera progresiva, con las mejoras sobre las llamadas “calles de tierra” ejecutando obras que permitan el fácil escurrimiento de aguas pluviales, y optimicen el tránsito de los vecinos. De esta forma, el Departamento Ejecutivo llevó adelante, en el marco del proyecto de pavimentación urbana, la obra de pavimentación sobre Cortada J. Celman entre Malvinas Argentinas y Castelli, de esta localidad de Cruz Alta;

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un sistema solidario mixto, que se traduce en un aporte económico vecinal y el aporte de recursos provinciales y municipales.

Que la obra de pavimentación ya se encuentra ejecutada y concluida, por lo cual corresponde crear la Contribución de Mejoras que habilite el cobro a los vecinos frentistas, del precio de la obra realizada;

Que para la obra realizada sobre la Cortada J. Celman, conforme los cálculos presupuestados, el precio de pavimentación por metro lineal de frente, incluyéndose en el mismo materiales, movimiento y compactación de suelos, y mano de obra, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUATRO CON 91 CENTAVOS (\$ 78.404,91.-);

Que, a los fines de facilitar el adecuado cumplimiento del pago, corresponde habilitar, a favor de los vecinos, un sistema modalizado de cancelación, de hasta un máximo de veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas. Asimismo, el contribuyente que opte por efectuar la cancelación total en un solo pago mediante la denominada “cuota única”, al vencimiento de la primera de las cuotas a vencer, gozará de una bonificación adicional del **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del importe total a pagar.

**POR LO EXPUESTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA N° 1292/2026**

ARTÍCULO 1°: CRÉASE la contribución de mejoras para la obra de pavimentación sobre la Cortada J. Celman entre Malvinas Argentinas y Castelli.-

ARTÍCULO 2°: El importe de dinero correspondiente a cada uno de los frentistas, podrá abonarse hasta en veinticuatro cuotas (24) cuotas mensuales y consecutivas. El contribuyente que opte por efectuar la cancelación total en un solo pago mediante la denominada “cuota única”, gozará de una bonificación adicional del **DIEZ POR CIENTO (10 %)** sobre el importe total a pagar.

ARTICULO 3°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente a la Ordenanza.

ARTICULO 4°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.